



Ayuntamiento de Jerez

En este documento existe información sustituida por una franja negra (([REDACTED])) para proteger datos personales en cumplimiento del art. 5.3 y límites del art. 15 de la LEY 19/2013, DE 9 DE DICIEMBRE, DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO”

Don Santiago Galván Gómez, Tercer Teniente de Alcaldesa, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

**CERTIFICA** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2016, al particular 44 del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

**FIRMA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE COMISIÓN CATÓLICA ESPAÑOLA DE MIGRACIÓN (A.C.C.E.M.) Y EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA.**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"La **Delegación de Empleo, Recursos Humanos y Deportes del Ayuntamiento de Jerez** desarrolla acciones para la promoción de la empleabilidad, la formación, la preparación técnica y personal para la búsqueda de empleo, la inserción, el emprendimiento y la capacitación de personas desempleadas. Para realizar estos objetivos cuenta con servicios como el departamento de Políticas Activas de Empleo.

**A.C.C.E.M.** presta apoyo personas desempleadas con el objetivo de incrementar las posibilidades de capacitación profesional de la población objeto de actuación .

Ambas entidades están de acuerdo en el establecimiento de líneas de acción conjuntas, para la realización de apoyo a a empleabilidad, la formación, la preparación técnica y personal para la búsqueda de empleo, la inserción, el emprendimiento y la capacitación de personas desempleadas.

Con el objetivo de establecer un marco de colaboración entre ambas partes, se pretende la firma de un convenio a través del cual se pueda realizar conjuntamente actividades de interés común dentro de los fines de cada entidad.

En relación con ello, y visto el informe técnico del departamento de Políticas Activas de Empleo de fecha 18 de Mayo de 2016.

Por todo ello SE PROPONE

Única: Aprobar el convenio de colaboración que figura como ANEXO a la presente propuesta.

ANEXO

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA Y LA ASOCIACIÓN COMISIÓN CATÓLICA ESPAÑOLA DE MIGRACIÓN (ACCEM)**

En Jerez de la Frontera, a .....

REUNIDOS

De una parte, D<sup>a</sup> Laura Álvarez Cabrera, con DNI [REDACTED] y domicilio, a efectos de

	Código [REDACTED]	la integridad de una copia de [REDACTED]
Firma	Secretario de [REDACTED]	FECHA 31/05/2016

notificaciones, en [REDACTED]

Y de la otra, D<sup>a</sup> Julia Fernández Quintanilla, con DNI [REDACTED] y domicilio, a efectos de notificaciones, en [REDACTED]

#### INTERVIENEN

La primera, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, con CIF P1102000-E, conforme a su condición de Primera Teniente de Alcaldesa, Delegada del Área de Gobierno de Empleo, Recursos Humanos y Deportes.

La segunda, en nombre y representación de la Asociación Comisión Católica Española de Migración, en adelante ACCEM, con CIF G79963237, como Directora de ACCEM, y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas.

Ambas partes se reconocen mutuamente la representación y plena capacidad para obligarse y llevar a cabo el presente CONVENIO, y a tal efecto,

#### MANIFIESTAN

Primero.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Jerez, a través de la Delegación de Empleo, viene realizando actualmente acciones integradas en las políticas activas de empleo, cuyas manifestaciones más notorias se producen en los ámbitos de la formación, la preparación técnica y personal para la búsqueda de empleo, la inserción y el emprendimiento. El Ayuntamiento de Jerez, dispone de un servicio especializado en dicha Delegación, la Agencia de Empleo de Jerez, dedicado a la búsqueda de información en materia laboral, la detección de oportunidades laborales con intermediación con empresas de la ciudad y alrededores, a la gestión de ofertas de empleo, a la orientación profesional y a la formación especializada en técnicas para la búsqueda activa de empleo.

Segundo.- Que la Entidad ACCEM tiene entre sus objetivos la acogida e inserción socio laboral de personas solicitantes de asilo y refugiados, en el marco del R.D. 816/2015 de la Secretaría de Inmigración del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Tercero.- Que es criterio compartido por el Ayuntamiento de Jerez y ACCEM la necesidad de constituir marcos de colaboración que hagan más eficaces y eficientes las actuaciones con este particular colectivo, posibilitando al mismo tiempo que la ciudadanía en general pueda beneficiarse de aquellas actuaciones, relacionadas con la orientación, la educación y la formación para el empleo, entendidas éstas en sentido amplio.

Cuarto.- Que el Ayuntamiento de Jerez y ACCEM acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración al que darán el carácter de acuerdo marco, que contemplará la posibilidad de celebrar, a su amparo, convenios específicos de colaboración que tendrán por objeto concretar las actuaciones pactadas en los respectivos ámbitos de actuación social.

Y todo ello en base a las siguientes

#### PRIMERA

El objeto del presente Acuerdo Marco es establecer la colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Jerez y la Entidad ACCEM.

Ambas partes, sensibles a las trayectorias y compromisos demostrados por los firmantes, acuerdan impulsar actuaciones específicas y poner en común servicios y experiencias, conforme al siguiente detalle:

Por parte de la Entidad Accem

En el marco de las actuaciones de la Entidad ACCEM, se compromete a la colaboración con los servicios de la Delegación de Empleo del Ayuntamiento de Jerez con la realización de talleres orientados a la búsqueda activa de empleo, en el que se trabajaran tanto herramientas personales, como es la inteligencia emocional orientada a la búsqueda de empleo, como herramientas técnicas como aquellas relacionadas con la BAE.

Cada acción formativa requerirá del acuerdo de las dos partes, estableciéndose el detalle del lugar,

	Código de copia	integridad de una es/verificafirma/
Firma	Secretario de	FECHA 31/05/2016

fecha, nº de participantes, perfil de las personas participantes y régimen de la cesión de las instalaciones.

La Entidad ACCEM se compromete a la realización -como mínimo- de una edición de estas acciones con carácter trimestral en base a la disponibilidad. Dichas acciones tendrán carácter gratuito para todos los participantes, que podrán ser tanto usuarios de ACCEM como usuarios de la Agencia de Empleo del Ayuntamiento de Jerez y no supondrán coste alguno para el Ayuntamiento.

Por parte del Ayuntamiento de Jerez

El Ayuntamiento de Jerez se compromete a poner a disposición de esta impartición los diferentes equipamientos para la formación, tanto en la sede de la Delegación de Empleo como en el Centro Municipal de Formación El Zagal, así como los medios técnicos necesarios que pudieran requerirse para la correcta impartición de los mismos.

Así mismo, el Ayuntamiento de Jerez se compromete a incorporar a los usuarios de ACCEM a las acciones formativas de Iniciación a la Informática que pueda organizar, en la medida en que la disponibilidad de equipamiento informático suficiente lo permita.

Además, en el seno de las funciones de Orientación laboral que el Ayuntamiento realiza a través de la Agencia de Empleo, se incorporará a los usuarios de ACCEM con atención adaptada en inglés y francés, dado el escaso conocimiento actual que éstos tienen del español.

El Ayuntamiento de Jerez se compromete igualmente a ofrecer la oportuna difusión y publicidad de dicha colaboración en todos los soportes y medios webs habilitados para la divulgación de actuaciones y servicios municipales de formación y empleo. Previa revisión y acuerdo con la entidad ACCEM.

Así mismo, el Ayuntamiento de Jerez se compromete a incluir la reseña de la Entidad ACCEM y su imagen corporativa en el apartado web de [www.jerez.es/empleo](http://www.jerez.es/empleo) reservada a "Empresas y entidades colaboradoras con las políticas activas de empleo".

Para ambas entidades

ACCEM manifiesta su intención de poner en marcha jornadas de Networking con el objetivo de generar el contacto entre usuarios y empresas de nuestro entorno, comprometiéndose la Delegación de Empleo a participar en las mismas para conseguir la mayor difusión posible.

Además, en la medida de que los beneficiarios de este programa de ACCEM se inscriban como usuarios de la Agencia de Empleo del Ayuntamiento, podrán participar en cuantas acciones se pongan en marcha para mejorar su empleabilidad.

Ambas entidades se comprometen además al intercambio de información para transferir recursos en materia de Orientación Laboral, Formación y Empleo, así como cualquier otra iniciativa valorada de interés por ambas partes.

## SEGUNDA

Ambas partes llevarán a cabo todos los compromisos con sujeción a los preceptos legales y al resto del ordenamiento jurídico; con especial atención a la legislación laboral, normativa de agencias de colocación y al cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal ya que ambas entidades habrán de garantizar y proteger toda la información y documentación en lo que concierne al tratamiento de datos de carácter personal.

## TERCERA

La duración del presente Convenio será de un año, prorrogable por periodos de igual duración, salvo voluntad de una de las partes manifestada fehacientemente y por escrito a la otra con una antelación mínima de tres meses al vencimiento del mismo, y surtirá efectos desde la fecha de su firma. De ser así, habrá de respetarse la vigencia de las actuaciones que estén en marcha.

## CUARTA

A fin de procurar el desarrollo y seguimiento de este Convenio, se constituirá una Comisión Mixta

	Ayuntamiento de Jerez	Código de copia de	[REDACTED]	la integridad de una
Firma	Secretario de la	[REDACTED]	[REDACTED]	ez.es/verificafirma/
				FECHA 31/05/2016

formada por dos miembros nombrados por el Ayuntamiento de Jerez y otros dos nombrados por la Entidad ACCEM.

La Comisión se constituirá una vez entrado en vigor del presente Convenio y tendrá como finalidad promover las acciones que permitan cumplir los objetivos y condiciones estipulados en el convenio. Se reunirá con una periodicidad trimestral y siempre que lo solicite una de las partes.

#### QUINTA

En lo no previsto en el presente convenio se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse (artículo 4.2 de la citada norma).

#### SEXTA

Las partes podrán modificar el presente Convenio de mutuo acuerdo en cualquier momento. Tal modificación deberá realizarse por escrito y recogida en anexo al presente.

Asimismo, este convenio podrá resolverse en los siguientes casos:

Por mutuo acuerdo, que deberá constar por acuerdo suscrito por las partes firmantes.

Por denuncia de una de las partes, realizada por escrito y con una antelación mínima de tres meses.

Por las causas establecidas en la normativa vigente.

#### SEPTIMA

Las cuestiones litigiosas que surjan sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse de la aplicación del presente Convenio, deberán solventarse por acuerdo de las partes. Caso de no producirse dicho acuerdo, las partes se someterán expresamente a los juzgados y tribunales competentes de Jerez de la Frontera, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

El presente Convenio ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local con fecha .....

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman ambas partes, por duplicado ejemplar, el presente Convenio en el lugar y fecha arriba indicados."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Servicio de Empleo y los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.

	Ayuntamiento de Jerez	Código	[REDACTED]	la integridad de una
		copia e	[REDACTED]	ez.es/verificafirma/
Firma	Secretario de	[REDACTED]	[REDACTED]	FECHA 31/05/2016
		[REDACTED]	[REDACTED]	